

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

INDICE

- 1.- Condiciones generales
 - 1.1.- Objeto
 - 1.2.- Disposiciones aplicables
- 2.- Descripción de las obras
 - 2.1.- Descripción.
 - 2.2.- Materiales
 - 2.3.- Ensayos
- 3.- Normas de ejecución.
 - 3.1.- Contradicciones y omisiones.
 - 3.2.- Obligaciones
 - 3.3.- Inspecciones.
 - 3.4.- Subcontratista

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1.- Objeto.

Este pliego de condiciones tiene por objeto regular las obras correspondientes al Proyecto de **"SOTERRAMIENTO DE VANO DE LINEA AEREA 66 KV PROPIEDAD DEL CANAL DE ISABEL II, EN PEDREZUELA (Madrid)"**.

1.2.- Disposiciones aplicables.

Además de lo especificado en este Pliego serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley 1371995 de Contratos de las Administraciones Publicas de 18 de Mayo.
- Pliego de Condiciones Particulares y Económicas de esta obra.
- Reglamentación ordenes en vigor sobre Seguridad e Higiene del trabajo en la Construcción y Obras Públicas. Real Decreto 1.627/1.997.
- Pliego de Bases Generales para Obras de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II.
- Normas Técnicas del Canal de Isabel II.
- Ordenanzas Municipales.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D.842/2002).
- Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

2.1.- Descripción de las obras.

Las obras se ejecutarán en su conjunto, como en sus detalles, formas y definiciones, a las que figuren en los Planos del Proyecto y Mediciones del mismo, siendo las secciones tipo, materiales, anclajes, etc..., las que figuran en las Normas Técnicas del Canal de Isabel II, a las condiciones de homologación aprobadas por esta empresa, a lo prescrito en este pliego y a las ordenes que el Ingeniero Director de las mismas, que además dará instrucciones necesarias para obtener una correcta calidad en producto final.

Consistirán en:

- La instalación de 5.000 m. de conductor de cobre de 6 x 2,5 mm² en el interior del tritubo existente.
- La instalación de una válvula de mariposa de 80 mm de diámetro
- La instalación de presostatos, transductores de presión
- Bombas de tarado de manómetros tanto en el colector de aspiración como de impulsión
- La reforma del programa informático

2.2.- Materiales

Los materiales, de los que exista homologación en el Canal de Isabel II, serán de los fabricantes homologados en cada uso.

Los demás materiales que sin especificarse en el presente Pliego hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrán utilizarse sin antes haber sido reconocidos por el Ingeniero Director de las Obras, que podrá rechazarlos si no reuniera, a su juicio, las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo.

A continuación se incluyen las especificaciones técnicas:

- **Mánometros.**- Serán con muelle tubular, con caja de acero inoxidable con líquido amortiguador, de diámetro 100 mm, con conexión macho G ½ B.
- **Transductores de presión.**- Versión OEM para ambientes agresivo con diafragma interno, elemento sensor con tecnología piezoeléctrica / película delgada, salida analógica para presión absoluta y sobrepresión, con precisión del 1% y conexión G½ en acero inoxidable.

- **Válvula de maripósa.**- Sera de tipo bridas, excentricidad simple de diámetro 800 mm, PN-16, con eje libre para poder acopiar el accionamiento por flotador, con cuerpo en acero soldado A42b, mariposa de acero soldado A42b, eje en acero inoxidable X30Cr18, aro compensador en acero carbono A42b y casquillos en bronce Rg 5.

El conductor de 6 x 2,5 mm², será de cobre flexible de 0.6/1 kV.

2.3.- Ensayos.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas que se especifiquen, se verificaran por el Ingeniero Director de las Obras, si bien cuando este lo considere necesario o conveniente a un laboratorio de reconocida solvencia.

El Contratista podrá presenciar estos ensayos, bien personalmente o delegando en otras personas.

De los ensayos, análisis y pruebas que se realicen en laboratorio, dan fe los documentos que por el mismo se expidan.

Todos los gastos de las pruebas o ensayos, incluido el transporte de las muestras, deberán ser satisfechos por el Contratista.

Cuando los materiales no satisfagan lo que para uno en particular se determina en los artículos anteriores, el Contratista se atenderá a lo que sobre este punto lo ordene por escrito el Ingeniero Director de las Obras para el cumplimiento de lo preceptuado en los respectivos artículos de este Pliego.

Los materiales rechazados, marcados con pintura, deberán ser retirados de la obra dentro del plazo de ocho (8) días a partir de la fecha en que fueron rechazados.

Si el Contratista no los retirara en el plazo fijado, se entenderá que renuncia a dichos materiales a favor de la Administración, que podrá disponer libremente de ellos, siendo de cuenta del Contratista los gastos que ocasionen a la Administración la operación de retirarlos de la obra, a la distancia mínima de (1) kilómetro.

3.- **NORMATIVA DE EJECUCION**

3.1.- **Contrataciones y omisiones.**

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los planos o viceversa habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos.

En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último.

Las omisiones en planos y Pliego de Condiciones a las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en los planos y Pliegos de Condiciones, o que por uso y costumbre, deban ser realizadas, no solo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente escritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los planos y Pliego de Condiciones.

3.2.- **Obligaciones**

El adjudicatario estará obligado a cumplir todo lo legislado en materia de Relaciones Laborales, Seguridad Social, Accidentes de Trabajo, etc., así como que en lo sucesivo se dicte y que pueda afectar a lo anterior.

Los precios unitarios comprenden la parte proporcional de los medios de seguridad necesarios para la ejecución de las obras.

Si en la obra, o trabajos, van a intervenir mas de una empresa, el Contratista propondrá al Canal de Isabel II la persona que actuara como Coordinador, que será ajeno a su organización y se integrara en la Dirección facultativa a efectos de seguridad y salud en la obra o trabajos.

El coste de la coordinación será a cargo del Contratista, que percibirá como contrapartida la partida alzada prevista en el presupuesto.

La partida consignada como presupuesto para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad (en su caso) y la consignada para coordinación no será afectadas por la baja de licitación.

3.3.- Inspecciones.

El Adjudicatario proporcionara al Ingeniero Director de la Obra o a su representante toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos y mediciones, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, permitiendo en todo momento el libre acceso a todas las partes de la obra, incluso a los talleres o fabricas donde se produzcan y preparen los materiales o se realicen trabajos para las obras.

El Adjudicatario propondrá al Director de la Obra, antes del inicio de los trabajos, el tipo de material a utilizar, para su conocimiento y aprobación.

3.4.- Subcontratista.

El Adjudicatario o Contratista podrá dar a destajo o en subcontrato cualquier parte de la obra, con las condiciones impuestas en la Ley del Contratos del Estado.

El Ingeniero Director de la Obras está facultado para decidir la exclusión de un destajista por ser el mismo incompetente o no reunir las necesarias condiciones.

Comunicada esta decisión al Contratista, este deberá tomar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de este trabajo.

El Contratista será siempre el responsable ante la Administración de todas las actividades del destajista y de las obligaciones derivadas del incumplimiento de las condiciones expresadas en este.

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

PEDRO RUIZ FUENTE
Colegiado 9060